



<b>FECHA:</b>	<b>13 FEBRERO 2019</b>	<b>CIRCULAR Nº 17/2019</b>
<b>ORIGEN:</b>	<b>PRESIDENCIA &amp; DEPARTAMENTO DE AIKIDO</b>	
<b>DESTINATARIO:</b>	<b>A LOS CLUBS Y EE.FF. DE AIKIDO</b>	
<b>ASUNTO:</b>	<b>CURSOS FEDERATIVOS DE AIKIDO</b>	

Para conocimiento de los afiliados a esta federacion se comunica el calendario anual 2019 de los cursos federativos organizados por el departamento de Aikido de esta federación.

#### **1.- ORGANIZACION**

- 1.1 Escuela Federativa Nacional
- 1.2 Por delegación: Federacion Balear de Judo i EE.AA

#### **2.- CALENDARIO DE REALIZACION**

- 2.1 Curso Yoshimitsu Yamada Sensei
  - Lugar: Por concretar
  - Fecha: 25 Y 26 de Mayo
  
- 2.2 Curso Gerard Blaize Sensei
  - Lugar: Por concretar
  - Fecha: 21, 22 y 23 de Junio
  
- 2.3 Curso Narciso Dominguez Sensei
  - Lugar: Dojo Tsugaku
  - Fecha: 30 y 31 de Marzo
  
- 2.4 Cursos Federativos impartidos por los profesores de esta federación:
  - Fecha: 9 Marzo
    - Lugar: Dojo Tsugaku
    - Horario: de 18:00 a 20:00
    - Profesor por determinar
  - Fecha: 1 Junio
    - Lugar: Dojo Tsugaku
    - Horario: de 18:00 a 20:00
    - Profesor por determinar
  - Fecha: 7 Septiembre
    - Lugar: Dojo Tsugaku
    - Profesor por determinar
  - Fecha: 9 Novimebre
    - Lugar: Dojo Tsugaku
    - Profesor por determinar

## CAPITULO I

### COMPETENCIA, FUNCIONES Y ESTRUCTURA DE LA ESCUELA FEDERATIVA NACIONAL

**Art. 2.-** Tiene establecidas como funciones específicas, las siguientes:

2.3.- Realización de cursos de formación y especialización profesional, de los deportes que conforman la RFEJYDA, por si misma o por delegación en las **Federación Autonómicas** y concesión de diplomas.

## CAPITULO III

### FORMACIÓN: TITULACIONES, CURSOS, ARBITRAJE E INVESTIGACIÓN

**Art. 14.-** De acuerdo con las funciones encomendadas por el Consejo Superior de Deportes a la Real FEJYDA a través de la Escuela Federativa los Cursos son organizados por las comunidades autónomas en colaboración de la Escuela Federativa Nacional.

**Art. 17.-** Se entiende por Curso la impartición de enseñanza y su titulación correspondiente, por Profesores cualificados, en lugar y fechas determinadas, a alumnos que detenten una serie de requisitos establecidos, al objeto de potenciar el nivel docente y técnico.

**Art. 18.-** Los cursos y seminarios podrán ser: de titulación, de formación continua, de tribunales de grado y de especialización profesional

18.2.- La formación continua debe estar orientada al profesorado de todos los deportes de la RFEJYDA, adoptando una perspectiva integradora. Debe entenderse como toda actividad de aprendizaje realizada a lo largo de la vida con el objetivo de mejorar los conocimientos, las competencias y las aptitudes con una perspectiva personal, cívica, social o relacionada con el empleo, dado que la formación profesional exige un constante reciclaje.

*Organización de la formación Continua:*

- Curso: estudio de una materia concreta desarrollada durante cierto tiempo.
- Seminario: trabajo desarrollado por un grupo de profesores/ con el objetivo de incentivar la reflexión y profundizar en un tema determinado de forma colaborativa.
- Talleres: trabajo de profundización practica en una materia concreta

La Formación Continua tendrá como objetivos los siguientes:

- Reforzar el nivel de cualificación de los profesionales en los diferentes sectores, evitando así el estancamiento en su cualificación y mejorando por tanto su situación laboral y profesional.

## CAPITULO IV

### DEL RECONOCIMIENTO DE GRADOS "KYU" Y LOS EXAMENES DE CINTO NEGRO

**Art. 76.-** Los puntos necesarios para acceder al examen de cinto negro, vía competición serán 40, pudiéndose conseguir por la participación en competiciones oficiales y por la participación en entrenamientos federativos.

76.2.- Serán válidos todos los cursos organizados por la federación española y las federaciones autonómicas.